

CEJIL GACETA

PUBLICACIÓN DEL CENTRO POR LA JUSTICIA Y EL DERECHO INTERNACIONAL

EDITORIAL

Nuevas perspectivas para el litigio en casos de torturas: aspectos psicológicos

Desde sus comienzos el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos ha dado especial importancia al procesamiento y tratamiento de casos en los que se denunciaban torturas. Esta práctica, tan extendida en las Américas durante tiempos de dictaduras militares y conflictos armados internos, es todavía aplicada en forma tanto aislada como sistemática en países democráticos.

En este contexto, muchas de las víctimas de torturas y sus familiares se han presentado y se siguen presentando ante el sistema interamericano con la esperanza de encontrar la respuesta que las autoridades estatales no les han brindado.

De hecho, sus órganos han recibido un número importante de denuncias de este tipo de hechos: ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por ejemplo, en el cincuenta por ciento de los casos tramitados se denuncian hechos de torturas y tratos crueles, inhumanos y degradantes¹. Por su parte, CEJIL ha intervenido en varios de estos procesos. Actualmente litiga 46 casos y representa a más de 3000 víctimas de torturas y tratos inhumanos ante la Comisión y la Corte. Esta experiencia le ha servido para advertir

que estos casos no pueden abordarse exclusivamente desde una perspectiva jurídica, sino que es imprescindible la adopción de un enfoque más amplio que contemple otros aspectos, como el psicológico.

Dentro de una estrategia general es necesario prever el apoyo psicológico a las personas afectadas por torturas ya que éstas, al enfrentarse a las diversas instancias legales, se ven obligadas a remover su doloroso pasado y relatar las traumáticas experiencias por las que han atravesado.

La participación en un proceso ante un tribunal internacional puede llevarlas a revivir parte del dolor sufrido. Así, un gran número de personas que testimonian sobre sus experiencias lloran; otras presentan síntomas manifiestos de estas situaciones de violencia (como depresión, disociación, tono monótono y alejado de la declaración, pérdida del hilo del relato o de la memoria frente a acontecimientos cruciales de su vida, etcétera). Otras tantas simplemente se niegan a contar su historia o, cuando aceptan, omiten ciertos pasajes fundamentales de ella.

La documentación de un caso bajo estas circunstancias requiere que los/as abo-

gados/as estén suficientemente entrenados/as para comprender los procesos subjetivos que se disparan en quien reclama o testimonia para la obtención de justicia en procesos de este tipo, y de este modo reaccionar adecuadamente para que el proceso no sólo cumpla con sus objetivos legales sino que también sea un medio para reparar y empoderar a los/as afectados/as.

Por otra parte, en la documentación de este tipo de casos puede ser importante el dictamen de expertos/as psicólogos y, sin duda, es fundamental -en gran parte de los casos- el apoyo que éstos pueden brindar a la víctima y su familia para transitar estos procesos del mejor modo.

Finalmente, la asistencia de psicólogos/as y profesionales especializados/as también puede ser clave en la etapa de reparaciones a fin de valorar adecuadamente los daños sufridos por las víctimas de torturas y sus familiares más allá de las secuelas perceptibles, y establecer las formas concretas de reparación.

¹ Cfr., Informe Anual 2003 (Corte IDH) y Rodríguez Rescia Victor. La Tortura en el Sistema Interamericano. El peritaje psicológico como medio de prueba. Mimeo.



La jurisprudencia de la Corte Interamericana en materia de torturas

CEJIL ha litigado y sigue litigando un número importante de casos de torturas ante los órganos del sistema interamericano. Esto ha posibilitado el desarrollo de jurisprudencia y ha permitido ilustrar la problemática de la tortura en sus distintas facetas.

En el caso *Las Palmeras*, por ejemplo, la Corte se refirió a los efectos psicológicos de la impunidad al momento de establecer la obligación del Estado colombiano de investigar los hechos denunciados y sancionar a sus responsables, así como su deber de divulgar públicamente las decisiones que se dicten al respecto.

En los casos *Cantoral Benavides vs. Perú*, *Blake y Villagrán Morales y otros* (estos últimos contra Guatemala), la Corte consideró al tormento psicológico como una forma de tortura, entendiéndose por tal todo acto “que produzca en la víctima un sufrimiento físico, psicológico o moral agudo”.

En el caso *Bámaca Velásquez vs. Guatemala* también se admitió que el sufrimiento experimentado por los familiares de las víctimas de torturas y desapariciones forzadas, producto de la incertidumbre generada por la falta de información sobre el paradero y los restos de los cuerpos de sus seres queridos, y la impunidad de los responsables de estos hechos, constituía una violación al derecho a la integridad física de aquéllos.

También en *Juan H. Sánchez vs. Honduras*, la Corte se refirió al efecto de la impunidad en los familiares de las víctimas, la que “los hace sentirse vulnerables y en estado de indefensión permanente frente al Estado, situación que les provoca una profunda angustia...”.

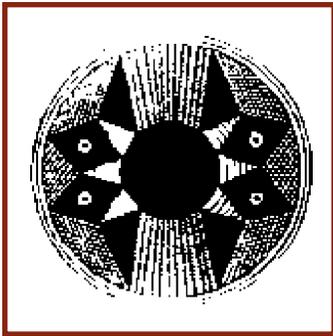
En este sentido, la Corte no sólo ordenó, entre otras medidas de reparación, la investigación de los hechos denunciados por parte de las autoridades estatales, sino que además dispuso que los familiares de la víctima debían tener pleno acceso y posibilidad de participar en las distintas instancias de las investigaciones; adicionalmente, se ordenó la divulgación pública de la sentencia respectiva.

Por su parte, en el caso *Bulacio vs. Argentina*, en el que la víctima fue detenida arbitrariamente por fuerzas policiales y perdió la vida durante su cautiverio, la Corte estableció: “Es propio de la naturaleza humana que la persona sometida a detención arbitraria experimente un profundo sufrimiento, que se acentúa cuando se trata de niños. Es razonable concluir que estas aflicciones se extiendan a los miembros más cercanos de la familia. No se requiere prueba para llegar a esa conclusión”.

Asimismo, los/as expertos/as han comparecido ante la Corte para sugerir formas de reparación no sólo de las víctimas y sus familiares sino también de la comunidad y de la sociedad en general. A modo de ejemplo, puede

citarse el caso *Villagrán Morales y otros*, en el que la psicóloga Ana Deutsch explicó el impacto psicológico diferencial que produce la tortura en un/a niño/a y su repercusión en los familiares sobrevivientes. A su vez, ayudó a determinar el daño concretamente sufrido por los familiares y a identificar las medidas de reparación adecuadas. Así, acompañando el pedido de las madres, consideró que era importante que la Corte ordenara una medida de reparación de carácter simbólico, como la de otorgarle a una escuela un nombre que hiciera referencia a los niños.

En *Bulacio*, la psicóloga Graciela Guilis, perito de dicho caso ante la Corte, describió las secuelas psicológicas del asesinato del joven Walter Bulacio por parte de las fuerzas de seguridad estatales sobre los integrantes de su familia. De este modo, ayudó a valorar el impacto de su muerte, al detenerse en el rol central que el joven ocupaba en la familia y en las expectativas que sus integrantes habían depositado en él, y la circunstancia de que agentes del propio Estado –teóricamente garante de los derechos individuales- fueran los responsables de su muerte y quienes aseguraron la impunidad de los hechos durante muchos años. Guilis afirmó que sólo en el hebreo existe un término para calificar a quien pierde a un hijo/a -“chacol”-, cuya traducción más aproximada refiere a la idea del abatimiento del alma.



El Proyecto de Asistencia Psicológica a Víctimas de Torturas en el

CEJIL y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) están implementando el *Proyecto de Asistencia Psicológica a Víctimas de Torturas en el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos*. Este Proyecto aprovecha las experiencias del IIDH, en el desarrollo de experiencias académicas y el desarrollo de estándares, y de CEJIL, en el litigio ante el sistema interamericano.

El Proyecto –con una duración prevista de 3 años- tiene como objetivo principal proveer de asistencia psicológica a las víctimas –o a sus familiares- que denuncien casos de torturas y tratamientos crueles, inhumanos y degradantes ante los órganos del Sistema Interamericano y promover la inclusión de estas necesidades en la aplicación del derecho internacional

de los derechos humanos por parte de los órganos del sistema interamericano.

Como objetivos específicos, el Proyecto se plantea:

1. el litigio de casos de torturas ante la Comisión y la Corte, y el monitoreo del cumplimiento de sus decisiones por parte de los Estados;
2. la constitución de un equipo-red de especialistas que puedan asistir y acompañar a las personas afectadas por hechos de torturas –y a sus familiares- que presenten denuncias ante el sistema interamericano sobre hechos de torturas y tratamientos crueles, inhumanos y degradantes. Asimismo, que reúnan las calidades necesarias para comparecer ante la Comisión y la Corte en carácter de peritos. Este

equipo estará conformado por diez expertos/as latinoamericanos/as especializados/as en asistencia, rehabilitación y reparación psicológica de personas afectadas por torturas;

3. el diseño de una metodología común de asistencia a personas afectadas por torturas, que pueda ser utilizada en otros casos similares, y su difusión entre ONGs y defensores/as que litigan ante el sistema interamericano;
4. la capacitación y asistencia psicológica al equipo de CEJIL en el tratamiento de casos que involucren hechos de torturas;
5. la preparación de publicaciones e informes en los que se sistematicen las experiencias y el trabajo realizado en el marco de este proyecto.

El testimonio ante la Comisión y la Corte como experiencia reparadora

El testimonio ante los órganos interamericanos por parte de las víctimas –o de sus familiares- en los casos de torturas y tratos inhumanos y degradantes es central como medio de prueba, pues nadie mejor que ellos/as puede relatar los hechos denunciados y de qué manera éstos han influido en sus vidas. Así, la circunstancia de que comparezcan y brinden su testimonio de manera directa e inmediata ante dichos órganos es fundamental para acreditar las violaciones alegadas.

Adicionalmente, su relato ante la Comisión y la Corte constituye una forma importante de reparación. En particular debido a que en la mayor parte de los casos denunciados ante el sistema interamericano, las víctimas –o sus familiares- han recorrido varias instancias a nivel interno sin encontrar quien les oiga o de respuestas a sus reclamos de justicia. En este contexto, brindar sus testimonios ante los órganos del sistema interamericano en el marco de un discurso

de derechos humanos, que sean escuchados/as y se tomen en cuenta sus dolorosas experiencias, constituye una reparación en sí misma.

Frente a la Comisión y la Corte, las víctimas se encuentran en una situación de paridad con el Estado acusado de violaciones a sus derechos. Esta posición de igualdad simbólica supone la valoración de su relato y contribuye a dignificarlas.



¿Qué impacto tiene el tratamiento de casos en que estén involucradas víctimas de torturas sobre los abogados y abogadas?

El contacto directo y constante con personas que han sido sometidas a hechos aberrantes, como las torturas y/o tratos semejantes, influye de manera evidente en los/as profesionales encargados/as de procesar estos casos y presentarlos ante los órganos interamericanos.

Escuchar y tratar de contener a las víctimas de estos hechos y a sus familiares, lidiar cotidianamente con relatos sobre las situaciones más violentas a las que puede estar sometida una persona y, en base a ello, diseñar una estrategia legal que satisfaga sus expectativas de justicia, genera diversos tipos de respuestas –físicas y emocionales- por parte de quienes atienden estas demandas.

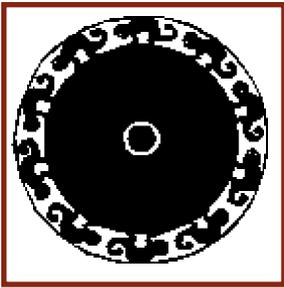
Frente a este tipo de coyunturas, muchos/as defensores/as de derechos humanos han sufrido pesadillas o enorme cansancio post entrevista o audiencia, depresión, excitación, falta de motivación para el trabajo, estrés, estados maníacos de trabajo, entre otros.

En algunos casos, establecen gran empatía con las víctimas y sufren con ellas; otros/as ponen distancia entre la realidad y el sufrimiento de la víctima y sus propios sentimientos. Algunas veces estos estados de ánimo se reflejan en ciertas reacciones vehementes hacia los/as propios/as colegas, la familia o las autoridades.

Si bien cuando el trabajo en este tipo de casos logra resultados concretos produce una gran satisfacción; el alto índice de incumplimiento de las recomendaciones y decisiones de los órganos del sistema interamericano por parte de los Estados, genera también frecuentes frustraciones.

Teniendo en cuenta este panorama, es crucial que los/as defensores de derechos humanos encargados/as de acompañar estos casos conozcan los efectos que el trabajo puede ocasionar en algunas circunstancias y cuenten con un entrenamiento específico que posibilite, además de diseñar una exitosa estrategia de trabajo, preservar su salud física y psicológica.

“Los que hemos escogido la reparación psicológica como uno de los objetivos importantes de nuestro quehacer a través del estudio y develamiento de las leyes de la realidad interna, y los que han escogido el camino de la reparación legal a través del estudio y conocimiento de las leyes del mundo externo, tenemos la posibilidad, con este proyecto que se inicia, de aprender mutuamente, de crear un lenguaje compartido, de movernos desde una comprensión de fantasías internas, hacia una aceptación de un mundo externo violento y cruel -y viceversa- que toca la vida cotidiana de mucha gente, de interrogarnos juntos y de buscar también juntos alternativas creativas y gratificantes en este complejo y difícil ámbito de los DDHH” (Alicia B. Neuburger, psicóloga, integrante del Equipo-red del Proyecto).



NOTICIAS DEL SISTEMA INTERAMERICANO

REUNIÓN DE EXPERTOS Y EXPERTAS SOBRE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS A PERSONAS VÍCTIMAS DE TORTURA

Los días 2, 3 y 4 de agosto del 2003 se realizó en San José, Costa Rica, a iniciativa del Instituto Interamericano de Derechos Humanos y en el marco del proyecto *Asistencia Psicológica a Víctimas de Tortura en el Sistema Interamericano* -financiado por USAID-, una reunión de los/as profesionales especialistas que integran el equipo-red del *Proyecto*. De ella, también participaron los/as integrantes del IIDH y de CEJIL.

El objetivo de la reunión fue definir las líneas estratégicas para la implementación de un abordaje integral del tratamiento de personas que han sido víctimas de torturas, una vez que acceden al sistema interamericano. Paralelamente se consolidó la integración del equipo-red de especialistas y se propusieron estrategias para la

articulación del equipo, tales como una lista de correo electrónico y una sección especializada en el sitio web del IIDH para el intercambio de información.

Por otra parte, en la sesión plenaria sobre las dificultades y expectativas advertidas en la provisión de servicios jurídicos a personas afectadas por tortura, a cargo de CEJIL, integrantes del equipo de abogados/as de su oficina en Costa Rica intervinieron activamente con el propósito de facilitar el intercambio entre las personas integrantes del equipo-red y, de este modo, enriquecer la perspectiva psico jurídica.

Además, en el marco del programa de trabajo se analizaron los procedimientos ante el sistema interamericano, su jurisprudencia y las experiencias tanto en el litigio de casos como en el peritaje psicológico.

En esta reunión se concluyó, entre otras cosas, en la necesidad de fortalecer un trabajo interdisciplinario -a partir de una perspectiva tanto jurídica como psicológica-, para enriquecer la estrategia jurídica del caso y propiciar mejores condiciones respecto de las víctimas en su comparecencia ante los órganos del sistema interamericano. En esta dirección, se visualizó la importancia de crear un lenguaje común y accesible entre ambas disciplinas de modo de hacer más comprensible la situación de las personas afectadas y de incidir en el logro de reparaciones integrales, que beneficien tanto a las víctimas como a sus respectivas sociedades.

CEJIL



Las actividades correspondientes a 2003 de CEJIL son posibles gracias al apoyo financiero de: Academy for Educational Development (AED), Casa Alianza, Comisión Europea, Dan Church Aid, donantes privados, Embajada Real de los Países Bajos en Costa Rica, Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de Tortura, Fundación Ford, General Services Foundation, HIVOS, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, National Endowment for Democracy, The John D. and Catherine T. MacArthur Foundation, The John Merck Fund, Latham and Watkins, MISEREOR, The Moriah Fund, Open Society Institute, Programa de Dinamarca por Derechos Humanos para Centroamérica (PRODECA), Raoul Wallenberg Institute for Human Rights and Humanitarian Law, Rights and Democracy, Save the Children, Stewart R. Mott Charitable Trust, Stichting Kinderpostzegels Nederland (SKN), Swedish International Development Cooperation Agency (SIDA).

La Gaceta de CEJIL se publica periódicamente en castellano, en inglés, y en portugués. A través de nuestra página web (<http://www.cejil.org>) puede acceder a las Gacetas, o bien solicitar su envío dirigiéndose a algunas de nuestras oficinas.

<p>CEJIL Washington 1630 Connecticut Ave., NW Suite 401 Washington D.C. 20009-1053, U.S.A. Tel. (202) 319-3000 Fax (202) 319-3019 Email: washington@cejil.org</p>	<p>CEJIL Mesoamerica Apartado Postal 441-2010 San José, Costa Rica Tel. (506) 280-7473 Fax (506) 280-5280 Email: mesoamerica@cejil.org</p>	<p>CEJIL Brasil Av. Mal. Câmara, 350/707, Centro 20020-080 Rio de Janeiro, RJ, Brasil Tel. (55-21) 2533-1660 Fax(55-21) 2517-3280 Email: brasil@cejil.org</p>
<p>CEJIL Argentina Centro de Estudios Legales y Sociales. Piedras 547 (CP C1070AAJ), Buenos Aires, Argentina. Tel Fax 541-14-334-4200 Email: argentina@cejil.org</p>	<p>CEJIL Chile Miraflores 178, piso 8 Santiago, Chile Tel. (562) 425-5007 Fax (562) 425-5052 Email: chile@cejil.org</p>	<p>CEJIL Paraguay General Aquino 911 c/ Teodoro S. Mongelos Asunción – Paraguay Tel/fax (595) 21-208-615 Email: paraguay@cejil.org</p>

PASANTES (2003-2004)

Vitor Soares de Lima (Universidade do Estado do Rio de Janeiro, Brasil), Rita Lamy Freund (Pontificia Universidade Católica de São Pablo, Brasil), Mariana Freire (Instituto Metodista Bennett, Brasil), Kevin Gordon (Yale University, EEUU), Ulky Buyuk (Institute of Higher European Studies, Holanda), Erin MacGrail (Agencia Canadiense CUSO, Canadá), Diana Bray (Stanford Law School, EEUU), Anielka Pacheco (Centro Nicaragüense de Derechos Humanos, CENIDH, Nicaragua), Liliana Servín (Comisión Estatal de Derechos Humanos de Querétaro, México), Sara Solz (George Washington University, EEUU), David Baluarte (American University, EEUU), Marie Rivera (Yale University, EEUU), Kathy Zeisel (New York University, EEUU), Andrew Tirrel (Columbia University, EEUU), Jennifer Ambacher (University of California, EEUU), Brandy Parentau (Universidad of Toronto, Canadá), Hugo Leal Neri (Universidad de Toronto, Canadá), Víctor Chiasson-LeBel (Universidad de Québec en Montreal, Canadá), Mark Molder (Human Rights Internet, Canadá), Laura Bugart (New York University, EEUU), Eva Whittal (Oxford University, Inglaterra), Stacy López (Northeastern University Boston, EEUU), Juan Armagnague (Universidad de Cuyo, Argentina), Holly Hatton (Arcadia University, EEUU), Rachel Kutzley (University of Notre Dame, EEUU), Sarah Fick (Brown University, EEUU), Cara Muldoon (The George Washington University, EEUU), Mónica Thurmond (The George Washington University, EEUU), Keli Lovejoy (American University, EEUU), Laura Mónica Chavéz Paz (Fiscalía Oral de Menores, Procuración General de la Nación, Argentina), Ana María Vidal Carrasco (DEMUS, Perú), Juana Acosta (Pontificia Universidad Javeriana, Colombia), Wendy Reyes (Ecuador), Luis Borja (Ecuador), María Eugenia Ferré (Argentina), Mónica Hernández (Pontificia Universidad Javeriana, Colombia), Cristian De Feudis (Universidad Diego Portales, Chile), Claudia Ahumada (Universidad Diego Portales, Chile), Anna Apodaca (American University Washington College of Lay, EEUU), David Gómez (Universidad de Zulia, Venezuela), Molly Okeefe (George Washington University, EEUU), Catherine Sales (Universite Paris X, Francia), Lisa Sandoval (Amherst College, EEUU), Ximena Casas (Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Colombia), Johana Sánchez (University of California Irvine, EEUU).

CEJIL es una organización no gubernamental sin fines de lucro con estatus consultivo ante la Organización de Estados Americanos (OEA), el Consejo Económico y Social de la ONU y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

La impresión de esta publicación se ha realizado con la asistencia financiera de:

CEJIL

1630 Connecticut Ave., NW, Suite 555
Washington D.C. 20009 - 1053

El contenido de este documento es responsabilidad de CEJIL y no representa necesariamente el punto de vista de las organizaciones que lo subvencionan.